PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22306226/2026
FOLIO PNT: 2230197400006226
Purísima del Rincón, a 21 de septiembre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 15 de septiembre de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio **2230197400006226**, mediante la cual se requirió diversa información relacionada con actos de inspección, reportes fotográficos, clasificación de inmuebles como casa habitación y posibles beneficios, dádivas, contraprestaciones o incentivos vinculados con dicha clasificación.

SEGUNDO. Para su atención, esta Unidad de Transparencia requirió la información a la Dirección de Predial y Catastro mediante oficio **UT/PMA/442/2026,** de fecha 15 de septiembre de 2026, recibiéndose en respuesta el **oficio DPC/JCO. No. 625/2026,** de fecha 18 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 39, fracciones II, IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, corresponde a la Unidad de Transparencia recibir y tramitar las solicitudes, realizar los trámites internos necesarios para su atención y efectuar las notificaciones correspondientes.

SEGUNDO. En cumplimiento de dichas atribuciones, esta Unidad realizó el requerimiento al área administrativa relacionada con la información solicitada, correspondiendo a ésta pronunciarse respecto de la documentación que obre en sus archivos y de las funciones que tiene encomendadas.

TERCERO. La Dirección de Predial y Catastro, mediante el oficio **DPC/JCO. No. 625/2026**, emitió el pronunciamiento correspondiente respecto de los puntos de la solicitud, señalando las circunstancias y fundamentos que se contienen en dicho documento, así como la necesidad de contar con mayores elementos para identificar los inmuebles a que se refiere la petición.

En consecuencia, la presente respuesta se emite **en los términos manifestados por la Dirección de Predial y Catastro**, sin que esta Unidad de Transparencia sustituya o modifique el pronunciamiento efectuado por dicha área.

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibida la respuesta contenida en el oficio **DPC/JCO. No. 625/2026,** de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Predial y Catastro.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante, como parte integrante de la presente respuesta el oficio **DPC/JCO. No. 625/2026**, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese la presente respuesta a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que podrá interponer recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente respuesta, en términos de la legislación aplicable.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----------

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
21 SET. 2026
RECIBIDO

OFICIO DPC/JCO. NO. 625/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

El que suscribe el L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato., por medio del presente envío un cordial saludo, esperando esté realizando con éxito sus labores así mismo en cumplimiento a lo solicitado mediante el OFICIO: UT/PMA/442/2026, suscrito en fecha del día 15 de septiembre de 2026, notificado a esta Unidad Administrativa en la fecha ya precisada, derivado del solicitud con FOLIO: 2230197400006226, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 del mes y año ya precisados, por lo que manifiesto lo siguiente:

1.- Se le informa que no obra en esta Unidad Administrativa acta de inspección, sin embargo, le informo que a finde corroborar los usos de los inmuebles, se realizaron visitas físicas a los predios en cuestión.

2.- Se le informa que con fundamento en el artículo 6 y16 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa no cuenta con las facultades para proporcionar dicha información solicitada, pues cabe mencionar que con fundamento al artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, esta Autoridad deberá de garantizar la privacidad de los individuos ello aunado a que se desconoce quien y el fin que se le dará a la información, tambien se tiene la obligación de velar por que terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla, así pues hay que recordar que tanto el solicitante tiene el derecho a solicitar la información, tambien terceras personas tienen el Derecho Humano a que sus datos sean protegidos.

3.- Con fundamento en el artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se le solicita a la Unidad de Transparencia para que requiera al o a la solicitante a fin de que especifique cuál de los inmuebles señalados mediante los folios de la solicitud es del que solicita la información, pues con fundamento en el artículo en cita, la información proporcionada en este punto es insuficiente para determinar el avalúo del cuál solicita la información.

4.- Se le informa que las personas señaladas en su oficio, ninguna ha recibido dádiva, contraprestación o incentivo alguno relacionado con dicha clasificación o con la

consecuente alteración en el monto del impuesto predial, y que no se cuenta con documento que acredite que las personas en cuestión recibieron cualquier clase de dádiva señalada en su oficio en razón de lo expuesto por el solicitante.

Sin otro en particular quedo atento a cualquier duda o aclaración

Sirva de fundamento los artículos mencionados en desarrollo del presente escrito, así como también el artículo 4 fracción XII del Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, así como el artículo 4 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y demás normativa aplicable al caso.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PREDIAL Y CATASTRO
PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO

LA.E. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO

C.c.p. Archivo